



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0268** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

PIURA,

08 OCT 2020

VISTO:

El Informe N°005-2020/GRP-440010-440016 de fecha 10 de julio del 2020, Informe N°009-2020/GRP-440010-440016 de fecha 05 de agosto del 2020, Memorando N° 241-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 06 de agosto del 2020 y Memorando N° 270-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 29 de setiembre del 2020, relacionado con la ejecución de los servicios de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal, (CPACC), en la que se incluye **la Localidad de Sondorillo, Distrito: Sondorillo, Provincia: Huancabamba, durante el Año 2020; ascendente a S/. 25,698.39 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 39/100 Soles).**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, a través del Informe N° 005-2020/GRP-440000-440010-440016, de fecha 10 de julio del 2020 la Dirección de Comunicaciones, alcanza la propuesta de requerimiento al GORE para el Servicios de Mantenimiento, cuya finalidad es apoyar con presupuesto y financiamiento para la ejecución de Veintiocho (28) Sistemas de Recepción de TV Vías Satélite y Trasmisión de TV en baja potencia, cuyos expedientes cuentan con los Términos de Referencia.

Que, por otro lado la Dirección de Comunicaciones, ha sustentado la necesidad de ejecutar los Veintiocho (28) Servicios de Reflotamiento, Servicios Preventivo y Servicios Correctivos de los Sistemas en las diferentes localidades que conforman la Región Piura, con el propósito de beneficiar a la población con la señales de televisión de tv en baja potencia, lo cual redundara en la reducción de la brecha en materia de comunicaciones; al haberse determinado que las transferencias financieras aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Lima, a través del Decreto Supremo N° 010-2019-MTC por S/. 608,261.00 e incorporadas con el Saldo de Balance por el monto de S/.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0268

-2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-

DRTYC-DR-

PIURA,

08 OCT 2020

735,423.00 en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados y la transferencia financiera contenida en la Resolución Ministerial N° 030-2020-MTC por el monto de S/. 630,453.00 por la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias; son insuficientes para atender las necesidades de telecomunicaciones en las localidades propuestas en el Anexo: 01 que forma parte integrante del informe acotado en el párrafo precedente; y en consecuencia se sustenta la necesidad de solicitar al Gobierno Regional de Piura, el requerimiento presupuestal hasta por el monto de S/. 988,636.92; que permita la ejecución de los servicios de mantenimiento de los sistemas de comunicaciones en la Región Piura;

Que, con Informe N° 006-2020/GRP-440010.440016-FPS de fecha 23 de julio del 2020, el Ing. Frank Pastor Saldarriaga, presenta un total de Catorce (14) Términos de Referencia de los Servicios de "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) para el desarrollo de actividades de la Dirección de Comunicaciones durante el Año 2020, entre los que se incluye los Términos de Referencia para el **"Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la Localidad de Sondorillo, Distrito de Sondorillo y Provincia de Huancabamba; con un plazo estimado de ejecución de Doce (12) días calendarios;**

Que, con Informe N° 009-2020/GRP-440000-440010-440016 de fecha 05 de agosto del 2020, la Dirección de Comunicaciones, comunica a la Dirección Regional, disponga a la Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto emitan la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 25,698.39 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 39/100 Soles), para la ejecución de los servicios de los Sistemas del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal – CPACC, instalado en la localidad de Sondorillo por el monto de S/. 25,698.38 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 39/100 Soles); habiendo la Dirección Regional derivado a la Oficina de Administración para las acciones administrativas;

Que, con Memorando N° 241-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 06 de agosto del 2020, la Oficina de Administración, solicita la Certificación Presupuestal en atención a lo requerido por la Dirección de Comunicaciones, para atender los servicios de los Sistemas del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal – CPACC; de los siguientes servicios:

- Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la localidad de Sondorillo, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Año 2020, por S/. 28,698.39 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 39/100 Soles).

Que, con Oficio N° 407-2020/GRP-440000-440010 de fecha 10 de agosto del 2020, remitido a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, se solicita la Incorporación de Recursos para el Financiamiento de la Ejecución de Servicios de Mantenimiento de Comunicaciones en la Unidad Ejecutora : 200 Región Piura – Transportes; al haberse realizado las coordinaciones previas, se autorizó a esta Dirección Regional, alcance la propuesta de los expedientes técnicos, a fin de evaluar lo





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0268** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

PIURA,

08 OCT 2020

solicitado y disponer las acciones pertinentes para la incorporación de los recursos solicitados, remitiéndose el Anexo: 01 por el monto ascendente a S/. 988,632.92 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 92/100 Soles);

Que, con Oficio N° 498-2020/GRP-440000-440010 de fecha 22 de setiembre del 2020, remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, se solicita la Incorporación de Recursos para el Financiamiento de la Ejecución de Servicios de Mantenimiento de Comunicaciones en la Unidad Ejecutora : 200 Región Piura – Transportes; para la reformulación de los servicios de mantenimiento de comunicaciones del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicaciones Comunal (CPACC), cuyos recursos han sido reajustados con su despacho, hasta por un monto total de S/. 726,191.93 (Setecientos Veintiséis Mil Ciento Noventa y Un con 93/100 Soles) que incluye el costo del Expediente Técnico, Supervisión y Gastos Operativos; por lo tanto, se remite la propuesta de los expedientes técnicos a fin de disponer las acciones que estime pertinente para la incorporación de los recursos solicitados, adjuntándose el Cuadro de la Elaboración de los Términos de Referencia de los Mantenimiento de Comunicaciones.

Que, con Memorando N° 264-2020/GRP-440010-440012 de fecha 23 de setiembre del 2020, la Oficina de Planificaciones y Presupuesto de la Entidad, comunica a la Oficina de Administración y a la Dirección de Comunicaciones la Aprobación de Nota Modificatoria Tipo 4 por la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/. 726,192.00 (Setecientos Veintiséis Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles), que nos permitirá garantizar la disponibilidad presupuestal para financiar los servicios de mantenimiento de comunicaciones del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicaciones Comunal (CPACC) instalados en las diversas localidades de la Región-Piura; precisándose que se deberán implementar las acciones administrativas, para las convocatorias de Proceso de Selección que permita la ejecución de los Servicios de Mantenimiento de Comunicaciones;

Que, con Memorandum N°270-2020/GRP-444000-440010-440012 de fecha 29 de setiembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestaria para atender la ejecución del Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC); entre los que incluye el "Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC), Ubicado en la Localidad de Sondorillo, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba" hasta por el monto de S/. 25,698.39 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 39/100 Soles); señalando los que a la letra dice:

"(...) esta Oficina ha realizado la evaluación del marco presupuestal existente habiéndose determinado conforme se aprecia del reporte del Módulo – MPP , de fecha 29 de setiembre del 2020, que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica: 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas Aduanas y Participaciones en la Meta 029, hasta por el monto S/.726,192.00 (Setecientos Veintiséis Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles); a fin de que procedan a la ejecución del servicio de mantenimiento; debiendo ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática que se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0268** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR.

PIURA,

08 OCT 2020

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FTE. FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
2-09	16	038	0078	5.000942	3.9999999	0029	2.3.2.4.2.1	s/.25,698.39
Total Certificación Presupuestal								s/.25,698.39

(...);

Que, la Dirección de Comunicaciones, como órgano de línea, tiene por función principal la integración de los pueblos a través de los medios de comunicación motivo y objeto del presente servicio para beneficio de la población de la localidad de Sondorillo; para el restablecimiento del servicio de televisión en señal abierta y así brindar comunicación en estas localidades; habiéndose realizado las transferencias financieras efectuadas en el Año 2019 y 2020 en la Unidad Ejecutora:200 Región Piura – Transportes, para el cumplimiento de las funciones transferidas en materia de telecomunicaciones, de la actividad de Mantenimiento de Comunicaciones; cuyos términos de referencia deben ser aprobados para la ejecución del **“Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la Localidad de Sondorillo del distrito de Sondorillo y Provincia de Huancabamba año 2020; ascendente a S/. 25,698.39 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 39/100 Soles), con un plazo estimado de ejecución de 12 días calendarios;**

Que, en ese orden de ideas, al haberse emitido la Certificación Presupuestaria por la Unidad Orgánica competente que acredita contar con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del servicio de refluotamiento de la Localidad de Sondorillo; resulta necesario la expedición del Acto Administrativo que apruebe los Términos de Referencia para la ejecución del **“Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la Localidad de Sondorillo del distrito de Sondorillo y Provincia de Huancabamba en el Año 2020, ascendente a S/. 25,698.39 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 39/100 Soles), con un plazo estimado de ejecución de 12 días calendarios;**

Estando el Informe N°005-2020/GRP-440010-440016 de fecha 10 de julio del 2020, Informe N°009-2020/GRP-440010-440016 de fecha 05 de agosto del 2020, Memorando N° 0241-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 06 de agosto del 2020, Oficio N° 407-2020/GRP-440000-440010 de fecha 10 de agosto del 2020, Oficio N° 498-2020/GRP-440000-440010 de fecha 22 de setiembre del 2020, Memorando N° 264-2020/GRP-440010-440012 de fecha 23 de setiembre del 2020 y Memorando N° 270-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 29 de setiembre del 2020 y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina Planificación y Presupuesto y Dirección de Comunicaciones; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0268** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR.

PIURA,

08 OCT 2020

RECEPCIÓN DE TV VÍA SATELITE Y TRANSMISIÓN DE TV EN BAJA POTENCIA DE CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO DEL DISTRITO DE SONDORILLO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, hasta por el monto de S/. 25,698.39 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 39/100 Soles); con un plazo de ejecución de Diez (12) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Egreso que origine el presente compromiso, será con cargo a la cadena funcional programática, que a continuación se detalla:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FTE. FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
5-18	16	038	0078	5.000942	3.9999999	0029	2.3.2.4.2.1	s/. 25,698.39
Total Certificación Presupuestal								s/. 25,698.39

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Administración, proceda al inicio de la acciones administrativas para el proceso de contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE TV VÍA SATELITE Y TRANSMISIÓN DE TV EN BAJA POTENCIA DE CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO DEL DISTRITO DE SONDORILLO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**, hasta por el monto de S/. 25,698.26 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 39/100 Soles); con un plazo de ejecución de Diez (12) días calendarios.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.P. 85901